



Decretos Completos

☐ Decretos Completos / publicado el 20 Julio 2026

DECRETO N° 0660/2026

RATIFICAR - RESOLUCIÓN MINISTERIAL MS-N° 342/2026

DECRETO N° 0660

RÍO

GALLEGOS, 20 de julio de 2026.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 782.131/26, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que por el actuado de referencia, se ratifica en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026, emanada por el Ministerio de Seguridad, por la cual se dispuso dicha recomposición salarial mediante la actualización del valor punto, la creación del adicional remunerativo y no bonificable denominado "Compensador" y del adicional no remunerativo y no bonificable "Cumplimiento Efectivo del Servicio", destinada al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, consolidando una mejora sustancial del salario del personal y fortaleciendo su poder adquisitivo;

Que como resultado del proceso de negociación con los integrantes del Consejo del Salario y el rechazo de todas las propuestas formuladas por el Poder Ejecutivo Provincial, se dispone dicha recomposición salarial, cuya implementación corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo;

Que asimismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 10° del mencionado acta administrativo, corresponde dejar sin efecto, a partir del mes de julio del año 2026, los Suplementos de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominados "Por Función Policial Operativa", "Por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", "Por Función Operativa en Siniestro", "Por Función en Investigaciones", "Por Función Técnica de Apoyo" y "Por Función de Alta Dedicación Operativa", los cuales fueron creados por Decretos Nros. 1542 de fecha 2 de diciembre del año 2022 y 0337 de fecha de 5 de abril del año 2023;

Que la presente medida, encuentra sustento en las previsiones del Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJJ-N° 077/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 182 y vuelta y SLyT-GOB- N° 553/26, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 186 y 187;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :





Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026, emanada por el Ministerio de Seguridad, la cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO a partir del mes de julio del año 2026, los Suplementos de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominados "Por Función Policial Operativa", "Por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", "Por Función Operativa en Siniestro", "Por Función en Investigaciones", "Por Función Técnica de Apoyo" y "Por Función de Alta Dedicación Operativa", los cuales fueron creados por Decretos Nros. 1542 de fecha 2 de diciembre del año 2022 y 0337 de fecha de 5 de abril del año 2023.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Seguridad, para dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas necesarias para la implementación de la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tonar operativo los alcances de la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

Sr. FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN – Sr. Pedro Javier Prodromos

